



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N°

6 3 1



BUENOS AIRES, 28 MAY 2007

VISTO el expediente N° 13267/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRÓTESIS DENTAL, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 2763/06 y 2842/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

6 3 1



Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23



"2007 – Año de la Seguridad Vial"



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

que trae de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRÓTESIS DENTAL que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRÓTESIS DENTAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título”, y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

*✓* ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 631

DN. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

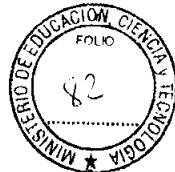


Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N°

631



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRÓTESIS DENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.**

Colaborar y complementar el trabajo del Odontólogo en el diseño y confección de aparatos ortodónticos, distintos tipos de prótesis y elementos dentarios.

Confeccionar aparatos protéticos de calidad adaptables a las necesidades que el Odontólogo prescribió para la patología.

Ejercer las funciones inherentes a su hacer técnico-profesional, en el marco de las reglamentaciones vigentes, manteniendo una interacción e intercambio permanente con el Odontólogo.

Colaborar con el Odontólogo y bajo su dirección, en estudios ortodónticos y de prótesis dentales vinculados con problemas dentarios prevalentes en la comunidad.

Asesorar al equipo de salud dental, sobre adelantos tecnológicos surgidos en el área de su profesión.

Innovar, en el marco de su trabajo, en la utilización de nuevos materiales, procedimientos y técnicas, relacionadas con el aparato buco-dental.

Colaborar, desde sus funciones específicas, con el Odontólogo y el equipo de salud bucal en situaciones de emergencias, catástrofe y urgencias.

Ocupar cargos técnicos en organismos sanitarios públicos y/o privados, en instituciones y asociaciones profesionales y ejercer su profesión en forma independiente.

*YML* Ejercer la administración, organización y gerenciamiento de "Laboratorios de Prótesis Dental".



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

631  
RESOLUCION N°



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Medicina y Ciencias Sociales.**

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRÓTESIS DENTAL.**

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

##### 1er. Cuatrimestre

01	Historia de la Ciencia y de la Técnica	2	32	-
02	Anatomía General y Descriptiva	4	64	-
03	Materiales Dentales	4	64	-
04	Física y Bioquímica	2	32	-
05	Taller Informática I	2	32	-
06	Práctica de Laboratorio I	5	80	-

##### 2do. Cuatrimestre

07	Comunicación Oral y Escrita	2	32	-
08	Anatomía Específica	5	80	02
09	Bioseguridad e Higiene	3	48	-
10	Taller de Informática II	4	64	05
11	Seminario-Taller de Integración I	5	80	02-03-04

#### SEGUNDO AÑO

##### 1er. Cuatrimestre

12	Metodología de la Investigación	4	64	-
13	Prótesis Removible Completa	5	80	03-08
14	Educación para la Salud, Epidemiología y Ergonomía	3	48	-
15	Inglés I	2	32	-
16	Práctica de Laboratorio II	5	80	06

##### 2do. Cuatrimestre

17	Prótesis Parcial Removible	5	80	13
18	Prótesis Fija Dentosoportada	5	80	13
19	Ética, Legislación y Deontología Profesional	2	32	-
20	Inglés II	2	32	15
21	Seminario-Taller de Integración II	5	80	11





Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

RESOLUCION N° 631



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**TERCER AÑO**

*1er. Cuatrimestre*

22	Criterios de Calidad	3	48	-
23	Ortodoncia y Ortopedia	5	80	-
24	Prótesis Parcial Removible por Colado	5	80	17-18
25	Taller de Emergentología	2	32	-
26	Administración y Organización de Laboratorios de Prótesis Dentales	3	48	-

*2do. Cuatrimestre*

27	Trastornos Buco-Maxilo-Protéticos	2	32	17-18-23
28	Recubrimientos Estéticos: Acrílicos y Porcelanas	5	80	03
29	Prótesis Fija Implantosoportada	5	80	17-18
30	Taller de Integración Final III: Práctica de Laboratorio III	6	96	01-29

*Y*  
*M*  
*CARGA HORARIA TOTAL: 1.792 HORAS RELOJ.*